

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

ANALISIS DEL SECTOR

“ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA”.

La elaboración del presente estudio se encuentra enmarcada en un análisis del sector económico y de los oferentes y/o contratistas registrados según el histórico de contratación municipal con objeto similar al del presente proceso de selección a contratar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 18 del Decreto 146 de abril de 2016 “por medio del cual se adopta el manual de contratación para el municipio de La Unión Valle del Cauca” que establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

1. ASPECTOS GENERALES

La Constitución Política Nacional definió en su artículo 2 los fines esenciales del estado, dentro de los cuales se destacan, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; a su vez, el capítulo 5 Ibidem estableció la finalidad social del estado y de los servicios públicos, acentuando el deber que le asiste a este último de asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Para materializar lo anterior y de acuerdo a los fines de la contratación estatal, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. La Ley 152 de 1994 y el compendio normativo integrado por los numerales 7 y 12, artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el parágrafo 1, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, componen el concepto del principio de planeación, definido por la Agencia Colombia Compra Eficiente de la siguiente manera: Las Entidades Estatales deben realizar un juicioso estudio de planeación identificando sus necesidades y los medios para satisfacerlas.

La Secretaría de Movilidad del Municipio de La Unión, Valle del Cauca, tiene como objetivo garantizar la adecuada planificación, organización, regulación y control del tránsito, transporte y la seguridad vial en el municipio, promoviendo una movilidad

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

segura, eficiente, sostenible y en armonía con las normas vigentes y las necesidades de la comunidad. Para el cumplimiento de los cometidos estatales, como función inherente al servicio público, debe enmarcar sus funciones, no solo desde el ámbito preventivo, sino también, desde el punto de vista regulatorio y de la planeación, garantizando la movilidad de vehículos, pasajeros y peatones dentro de los parámetros de comodidad, seguridad y tranquilidad, buscando el mayor beneficio social.

En virtud de lo anterior, la Secretaria de Movilidad, ha venido ejecutando las acciones enmarcadas dentro de las políticas de planeación, programación, vigilancia, control e intervención por parte de los agentes de tránsito, enmarcadas en la seguridad vial, a fin de garantizar la movilidad y seguridad de las personas y vehículos por las vías públicas, mediante la adopción de diversas estrategias que comprometen directamente a los usuarios de la vía, especialmente en lo referente al deber ciudadano de asumir como cultura propia las reglas de convivencia y normas de comportamiento que regulan esta materia; política de la cual depende la vida, la seguridad y la tranquilidad de los habitantes del municipio.

Del mismo modo mediante la Ley 1310 de 2009, se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones, cada organismo de tránsito contará con un solo cuerpo especializado de agentes de tránsito y transporte, que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción (o bajo convenios con otros municipios). Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de:

1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.
2. Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.
3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.
4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.
5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rurales contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

El Municipio de La Unión, Valle del Cauca, cuenta con un cuerpo de cinco (5) agentes de tránsito para las labores de control y regulación de la movilidad. Sin embargo, la capacidad operativa de este personal se ve reducido por la dotación vehicular de la entidad, que consiste en tres (3) motocicletas.

El estado de este parque automotor es deficiente y evidencia un alto grado de obsolescencia. Dos de las motocicletas, modelo 2016, superan los ocho años de servicio intensivo. Este uso prolongado y constante ha resultado en un desgaste mecánico severo, una vida útil prácticamente agotada y fallas operativas recurrentes, lo que incrementa los costos de mantenimiento y compromete la fiabilidad del servicio. La tercera motocicleta, por su parte, no cumple con las especificaciones técnicas mínimas para las labores asignadas y respuesta a incidentes.

Esta situación crítica de equipamiento, sumada a que uno de los cinco agentes no dispone de vehículo asignado, genera un déficit en la cobertura. Esto reduce drásticamente la capacidad de respuesta institucional ante las necesidades de movilidad y limita la presencia de autoridad en las vías del municipio.

En virtud de lo expuesto, resulta indispensable la adquisición de dos (2) motocicletas nuevas para subsanar el déficit de equipamiento y reemplazar las unidades que han alcanzado su obsolescencia. Esta dotación fortalecerá integralmente la capacidad operativa de la Secretaría de Movilidad, permitiendo asegurar la cobertura total del personal, garantizar la presencia permanente en las vías y optimizar los tiempos de respuesta ante situaciones que requieran intervención inmediata.

A su vez, el “**PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA 2024–2027**”, en su línea estratégica ECONÓMICA, sector TRANSPORTE, programa SEGURIDAD DE TRANSPORTE, establece como una de sus actividades “Dotación de motocicletas para los Agentes de Tránsito”. En atención a lo anterior, y considerando las necesidades operativas de la Secretaría de Movilidad, así como los requerimientos establecidos por la normativa vigente, se hace necesario adelantar el proceso de selección de mínima cuantía que permita contratar a la persona natural o jurídica que, en las mejores condiciones de favorabilidad, suministre los vehículos requeridos para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas al cuerpo de agentes de tránsito.

Para satisfacer esta necesidad de la entidad, se debe suscribir un contrato de compraventa, contrato que se adelantará mediante la modalidad de Contratación Mínima Cuantía, con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto de que se trate.

1.1 ANALISIS ECONÓMICO

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [4 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, en un esfuerzo permanente por mejorar y actualizar la medición de las estadísticas económicas, a partir de la oficialización de la información del mes de enero de 2020, presenta los resultados de la nueva Encuesta Mensual de Comercio al por Menor - EMCM, en adelante denominada Encuesta Mensual de Comercio - EMC.

Esta nueva versión de resultados se generó en dos fases, así:

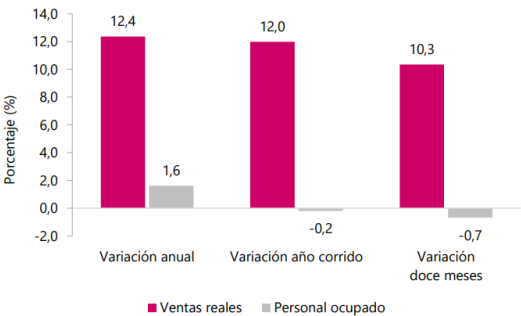
Fase 1: resultados nacionales y departamentales del comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas y, comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.). Inició con las salidas de información de enero de 2019 y se continúa divulgando mensualmente. Incluye además resultados para el comercio realizado en grandes almacenes e hipermercados minoristas, así como las ventas realizadas por las empresas importadoras y ensambladoras de vehículos automotores.

Fase 2: a partir de la publicación de resultados del mes de abril de 2020 se divulgan los resultados coyunturales sobre el comercio al por mayor, que tiene como indicador líder el margen comercial en términos nominales. Teniendo en cuenta la importancia de avanzar en la medición del comercio electrónico, la cual toma aún más relevancia en el marco de la pandemia ocasionada por el Covid 19, a partir de la divulgación de resultados de febrero de 2021 se ponen a disposición de los usuarios los resultados para esta variable, con cifras desde enero de 2019. Esta información se encuentra en la página web del DANE.

Como parte del proceso de producción estadística el DANE realiza análisis y actualización continua de la información en cada una de las fases del proceso; como consecuencia se presentan cambios en la serie histórica por actualización de la información recibida de parte de las fuentes.

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) Agosto 2025

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Agosto 2025 ^{Pr}



Fuente: DANE, EMC.

* Corresponde a las empresas cuya actividad principal es el comercio de vehículos, motocicletas, sus partes y piezas o el comercio al por menor (divisiones 45 y 47 de la CIIU Rev. 4. A.C.) que cumplen con los criterios de inclusión a la operación estadística.
Pr: preliminar.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [5 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

1.Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

1.1 Evolución de las principales variables para el total nacional

En agosto de 2025, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 12,4% y el personal ocupado creció 1,6% en relación con el mismo mes de 2024. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 16,5%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses ^{Pr}
Total nacional
Agosto 2025

Indicador	Variación anual Agosto 2025 / agosto 2024	Variación año corrido Enero - agosto 2025 / enero - agosto 2024	Variación doce meses Septiembre 2024 - agosto 2025 / septiembre 2023 - agosto 2024
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	12,4	12,0	10,3
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	16,6	15,2	13,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	9,4	8,9	7,2
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	16,5	15,2	13,1
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	13,7	11,9	9,7
Total Personal ocupado	1,6	-0,2	-0,7

Fuente: DANE – EMC

1.2 Grupos de mercancías

Ventas Reales Variación anual Agosto 2025 / agosto 2024

En agosto de 2025, las ventas del comercio minorista aumentaron 12,4% frente a las registradas en el mismo mes de 2024. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 7,4 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Agosto 2025 / agosto 2024 Pr

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [6 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

Agosto 2025 / agosto 2024		
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,4	12,4
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	51,0	2,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	27,5	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	27,8	2,0
Alimentos (víveres en general)	6,2	1,1
Electrodomésticos, muebles para el hogar	23,1	0,9
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	29,0	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	11,7	0,5
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	5,7	0,4
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	11,4	0,4
Productos para el aseo del hogar	13,2	0,3
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	8,5	0,3
Prendas de vestir y textiles	7,2	0,3
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	12,7	0,3
Productos farmacéuticos y medicinales	12,0	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	14,0	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,3	0,2
Bebidas no alcohólicas	7,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	2,6	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-4,2	-0,8

Fuente: DANE - EMC.

Variación año corrido
Enero – agosto 2025 / enero – agosto 2024

En el periodo de enero a agosto de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las ventas del comercio minorista crecieron 12,0%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancías registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,9 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías Total nacional Enero – agosto 2025 / enero – agosto 2024 Pr

Enero - agosto 2025 / enero - agosto 2024		
Líneas de mercancías	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,0	12,0
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	53,0	2,5
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	28,3	2,1
Alimentos (víveres en general)	4,3	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	22,0	0,8
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	9,1	0,6
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	16,0	0,5
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	22,7	0,5
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	9,0	0,4
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	9,0	0,3
Productos para el aseo del hogar	9,3	0,2
Prendas de vestir y textiles	5,7	0,2
Productos farmacéuticos y medicinales	9,4	0,2
Artículos y utensilios de uso doméstico	13,9	0,2
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	9,2	0,2
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	5,5	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	7,1	0,0
Bebidas no alcohólicas	1,1	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,5	-0,1

Fuente: DANE - EMC.

1.3 Actividad comercial CIU Rev. 4 A.C.

Variación anual Agosto 2025/ agosto 2024

Para el mes de agosto de 2025, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 23,3%, y las ventas en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una

variación de 33,2%, que en conjunto contribuyeron con 7,4 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica Total nacional Agosto 2025/ agosto 2024 Pr

		Agosto 2025 / agosto 2024	
Actividades económicas	Variación %		Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,4		12,4
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	16,6		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	8,8		2,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	33,2		3,4
4511. Vehículos automotores nuevos	23,3		4,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	15,0		1,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	42,8		0,5
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	11,1		0,4
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	21,4		0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	11,8		0,4
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	7,7		0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	18,3		0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	2,3		0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,2		0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-4,1		-0,8

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido Enero – agosto 2025 / enero – agosto 2024

En el periodo de enero a agosto de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, las mayores contribuciones positivas a las ventas se presentaron en las empresas dedicadas al comercio de Vehículos automotores nuevos con una variación de 24,4%, y las empresas dedicadas a la venta de productos no especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,4%, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales.

Tabla 5. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica Total nacional Enero – agosto 2025 / enero – agosto 2024 Pr

Enero - agosto 2025 / enero - agosto 2024		
Actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	12,0	12,0
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	15,2	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	5,8	1,8
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,4	2,6
4511. Vehículos automotores nuevos	24,4	4,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	17,0	1,2
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	53,7	0,6
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	11,9	0,5
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	26,0	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	11,1	0,3
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	7,3	0,3
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	24,5	0,2
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	8,5	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	5,7	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,4	-0,1

Fuente: DANE – EMC

1.4 Personal ocupado por categoría de contratación y actividad económica CIU-Rev. 4 A.C.

Variación anual Agosto 2025 / agosto 2024 El personal ocupado por el comercio minorista en agosto de 2024 aumentó 1,6% frente al mismo mes del año anterior, como resultado del aumento de 2,6% del personal permanente, en contraste se presentó la disminución de 0,2% del personal temporal directo, de 0,9% en el personal temporal contratado través de empresas y de 5,0% de los aprendices.

Tabla 6. Variación porcentual y contribución del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica Total nacional Agosto 2025/ agosto 2024Pr

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [10 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

Agosto 2025 / agosto 2024		
Categorías de contratación y actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	1,6	1,6
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	1,6	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	2,6	1,9
Personal temporal directo	-0,2	0,0
Personal temporal contratado a través de empresas	-0,9	-0,1
Personal Aprendices	-5,0	-0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	1,6	0,7
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,2	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,6	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	3,3	0,3
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	1,7	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	6,9	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,1	0,1
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	3,5	0,1
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	2,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	0,3	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	0,0	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-0,6	-0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,1	-0,1

Fuente: DANE – EMC.

Variación año corrido
Enero – agosto 2025 / enero – agosto 2024

En el periodo de enero a agosto de 2025 en comparación con el mismo periodo de 2024, el personal ocupado por el comercio minorista disminuyó 0,2%, como resultado de la contracción de 5,6% del personal temporal contratado a través de empresas, del personal temporal directo con una variación negativa de 2,4% y aprendices con una disminución de 6,5%, en contraste se tiene crecimiento en la contratación del personal permanente con una variación de 1,3%.

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [11 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica Total nacional Enero – agosto 2025 / enero – agosto 2024 Pr

Enero - agosto 2025 / enero - agosto 2024		
Categorías de contratación y actividades económicas	Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	-0,2	-0,2
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	-0,3	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	1,3	0,9
Personal temporal directo	-2,4	-0,5
Personal temporal contratado a través de empresas	-5,6	-0,5
Personal Aprendices	-6,5	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	-0,9	-0,4
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	1,4	0,1
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-2,1	-0,2
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-1,9	-0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	-0,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	-1,9	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,2	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,9	0,0
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,5	0,0
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	1,8	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,8	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	11,0	0,1
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,8	0,2

Fuente: DANE – EMC.

Fuente: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc>

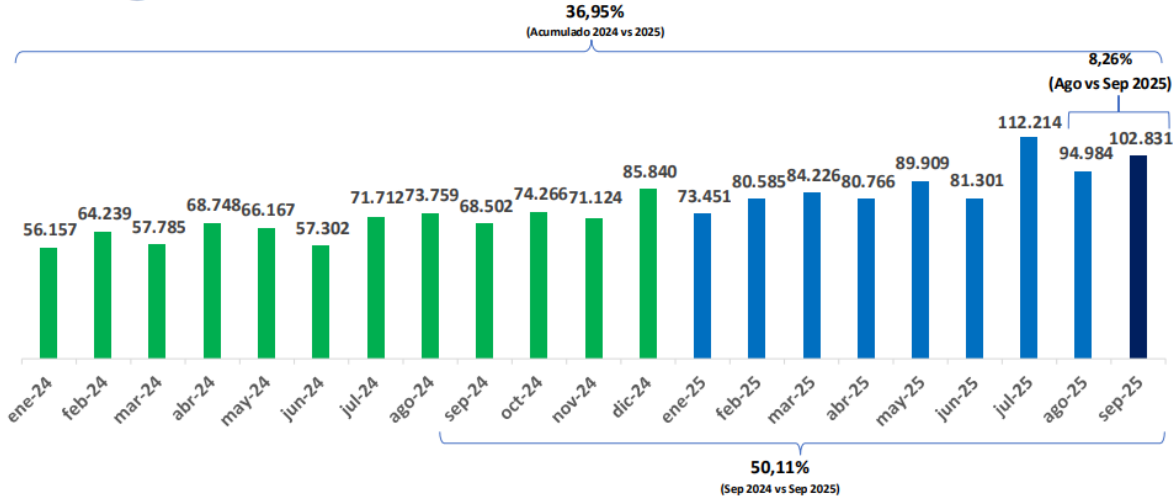
LA INDUSTRIA DE LAS MOTOCICLETAS EN COLOMBIA

La Cámara de la Industria de Motocicletas de la ANDI y Fenalco presentan el informe de registros de motocicletas nuevas en el país durante el mes de septiembre de 2025, con los siguientes destacados:

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [12 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

- Durante septiembre de 2025 se registraron en el país 102.831 motocicletas nuevas en Colombia.
- En el mes de septiembre de 2025 el registro de motocicletas nuevas en el país experimentó un crecimiento del 50,11% vs el mes de septiembre del año 2024.
- En el acumulado, la industria de motocicletas en Colombia crece un 36,95% (Ene-Sep 2024 vs Ene-Sep 2025)
- Mes comparado, septiembre 2025 vs agosto 2025, el registro de motocicletas nuevas en el país muestra un crecimiento del 8,26%.
- BAJAJ, YAMAHA y SUZUKI fueron las marcas de motocicletas más registradas en septiembre de 2025 en Colombia. BAJAJ lideró el ranking con una participación del 17,17%.
- Los departamentos de Cundinamarca, Antioquia y Valle del Cauca lideraron el registro de motocicletas en Colombia durante septiembre de 2025. En estos territorios, municipios como Sabaneta (Antioquia), Funza (Cundinamarca) y El Cerrito (Valle del Cauca) lideraron el ranking de poblaciones con el mayor número de motocicletas registradas.

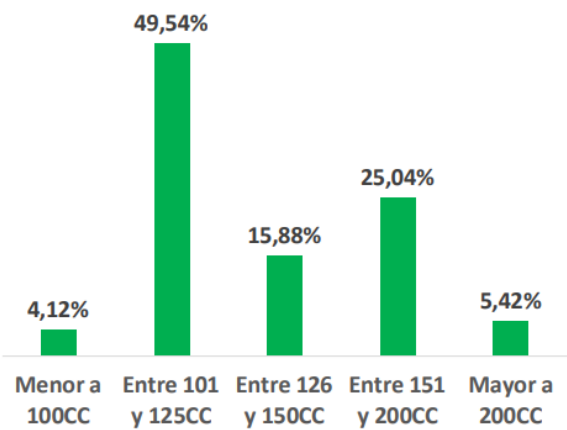
2. Registro de motocicletas nuevas en Colombia



- En el mes de septiembre de 2025 se registraron 102.831 motocicletas nuevas.
 - Mes comparado, septiembre 2024 vs septiembre de 2025 el mercado creció un 50,11%. Año acumulado, el registro crece un 36,95% (Ene-Sep 2024 vs Ene-Sep 2025)
 - Durante septiembre de 2025 se evidencia un crecimiento del mercado del 8,26% respecto al mes anterior (agosto de 2025).
 - En promedio, se han registrado 88.919 motocicletas nuevas en el país durante estos nueve meses del año 2025.
- Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO



3.1. Registro de motocicletas nuevas por cilindrada



Durante septiembre de 2025, la tendencia de compra de motocicletas nuevas se orientó en el segmento de cilindrada entre **101CC y 125CC**, con un **49,54%** seguida por el segmento entre los **151CC y 200CC (25,04%)**

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

ANDI MÁS PAÍS
CÁMARA DE LA
INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS

Fenalco

3.2. Registro de motocicletas nuevas por marca

MARCA	SEPTIEMBRE 2024	SEPTIEMBRE 2025	PARTICIPACIÓN SEPTIEMBRE 2025	VARIACIÓN % MES
BAJAJ	10.609	17.656	17,17%	66,42%
YAMAHA	12.889	15.705	15,27%	21,85%
SUZUKI	10.102	15.481	15,05%	53,25%
AKT	11.774	15.342	14,92%	30,30%
HONDA	8.172	12.928	12,57%	58,20%
HERO	3.094	8.250	8,02%	166,65%
TVS	5.696	7.649	7,44%	34,29%
VICTORY	3.615	4.818	4,69%	33,28%
BERA	0	957	0,93%	-
FRATELLI	205	606	0,59%	195,61%
SYM	78	605	0,59%	675,64%
KTM	578	591	0,57%	2,25%
KYMCO	441	570	0,55%	29,25%
ROYAL ENFIELD	247	447	0,43%	80,97%
VENTO	98	428	0,42%	336,73%
OTRAS	904	798	0,78%	-11,73%
TOTAL	68.502	102.831	100%	50,11%

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

- Las marcas BAJAJ, YAMAHA y SUZUKI lideraron el ranking de marcas más registradas en el país durante el mes de septiembre de 2025.
- La marca FRATELLI es la que más crece, dentro del Top 10, en el periodo comparado septiembre 2024 vs septiembre 2025, con un 195,61%, seguida por HERO, BAJAJ y HONDA con crecimientos del 166,65%, 66,42% y 58,20% respectivamente.

ANDI MÁS PAÍS
CÁMARA DE LA
INDUSTRIA DE MOTOCICLETAS

Fenalco

3.3. Registro de motocicletas por línea:
(Top 10 – motocicletas más vendidas en Col en septiembre de 2025)

MARCA	MODELO	SEPTIEMBRE 2024	SEPTIEMBRE 2025	PARTICIPACIÓN % SEPTIEMBRE 2025	VARIACIÓN % MES
AKT	AK125NKD EIII	5.362	7.207	7,01%	34,41%
YAMAHA	GPD155-A (NMAX155)	2.497	4.512	4,39%	80,70%
BAJAJ	CT100 ES SPOKE	1.655	4.223	4,11%	155,17%
HONDA	XR190L2.0	1	3.549	3,45%	354.800,00%
BAJAJ	CT100 KS SPOKE	2.403	3.374	3,28%	40,41%
YAMAHA	XTZ150-2 (XTZ150)	1.973	3.330	3,24%	68,78%
HERO	HUNK 125 R	-	2.620	2,55%	-
SUZUKI	GN 125	2.424	2.441	2,37%	0,70%
HONDA	XR150L 2.0	-	2.437	2,37%	-
TVS	RAIDER 125	1.757	2.108	2,05%	19,98%
OTRAS		50.430	67.030	65,18%	32,92%
TOTAL		68.502	102.831	100%	50,11%

El top 3 de líneas (modelos) de motocicletas con más registros en Colombia en septiembre de 2025 fueron:

1. AK125NKD EIII de AKT:

7.207 (7,01%)
2. GPD155-A (NMAX155) de YAMAHA

4.512 (4,39%)
3. CT100 ES SPOKE de BAJAJ:

4.223 (4,11%)

Las primeras 10 líneas representan el 34,82% de los registros totales del noveno mes del año.

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

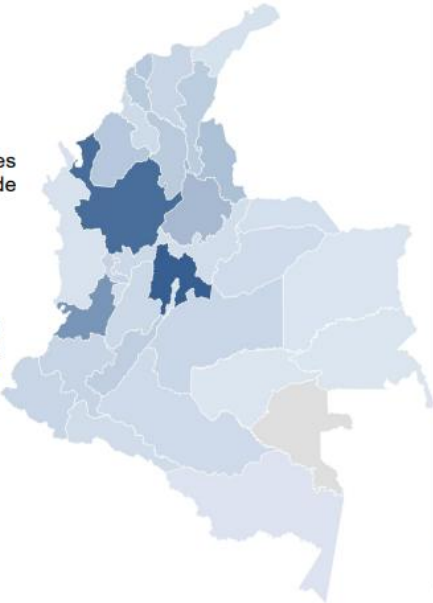


3.4. Registro de motocicletas por Departamento

El top 3 de departamentos con mayores registros en el país durante septiembre de 2025 fueron:

1. Cundinamarca (18,74%),
2. Antioquia (16,30%)
3. Valle del Cauca (10,29%).

En su conjunto, estos 3 departamentos representan el 45,33% del total del mercado de motocicletas del territorio nacional.

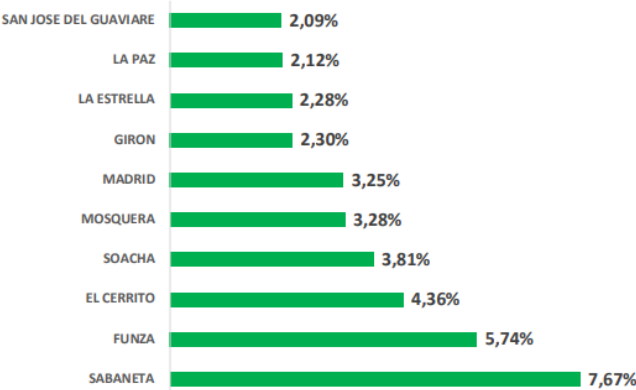


Departamento	Unidades	Participación
Cundinamarca	19.270	18,74%
Antioquia	16.766	16,30%
Valle del Cauca	10.577	10,29%
Santander	5.587	5,43%
Norte de Santander	4.187	4,07%
Huila	4.017	3,91%
Atlántico	3.799	3,69%
Córdoba	3.432	3,34%
Bolívar	3.426	3,33%
Cesar	3.308	3,22%
Nariño	2.830	2,75%
Cauca	2.744	2,67%
Tolima	2.523	2,45%
Magdalena	2.257	2,19%
Guaviare	2.153	2,09%
Meta	2.129	2,07%
Risaralda	2.064	2,01%
Caldas	1.914	1,86%
Sucre	1.478	1,44%
Caquetá	1.438	1,40%
Putumayo	1.301	1,27%
Casanare	1.176	1,14%
Boyacá	1.118	1,09%
Quindío	1.114	1,08%
Arauca	580	0,56%
La Guajira	538	0,52%
Chocó	407	0,40%
Bogotá D.C.	207	0,20%
Guainía	180	0,18%
Amazonas	138	0,13%
Vichada	129	0,13%
Archipiélago de San Andrés, Providencia	44	0,04%
Total general	102.831	100%

Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO



3.5. Registro de motocicletas por municipio (Top10)



Municipio	Unidades	Participación
SABANETA	7.882	7,67%
FUNZA	5.900	5,74%
EL CERRITO	4.488	4,36%
SOACHA	3.919	3,81%
MOSQUERA	3.371	3,28%
MADRID	3.340	3,25%
GIRON	2.362	2,30%
LA ESTRELLA	2.349	2,28%
LA PAZ	2.177	2,12%
SAN JOSE DEL GUAVIARE	2.153	2,09%
OTROS	64.890	63,10%
TOTAL	102.831	100%

En su conjunto, estos 10 municipios representaron el 36,90% del total de registros de motocicletas nuevas del país durante septiembre de 2025.

El siguiente es el top 3 de municipios con más registros de motocicletas nuevas durante septiembre de 2025:

1.

Sabaneta (Antioquia):

7.882 (7,67%)
2.

Funza (Cundinamarca):

5.900 (5,74%)
3.

El Cerrito (Valle del Cauca):

4.488 (4,48%)



Datos: RUNT –Elaboración: ANDI-FENALCO

Fuente: https://andi.com.co/Uploads/09_ Informe_Motocicletas_ANDI-FENALCO - Septiembre 2025 - V2_638950150607362418.pdf

1.2. ANÁLISIS TÉCNICO

El alcance del presente objeto contractual consiste en:

“FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS, LAS CUALES SERÁN DESTINADAS AL PERSONAL QUE EJERCE LAS FUNCIONES DE AGENTES DE TRANSITO”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente plasmado, podemos identificar la necesidad de contar con la adquisición de dos (2) motocicletas, las cuales permitirá a los agentes de tránsito del municipio, cumplir adecuadamente con las funciones indicadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Motocicleta todoterreno con mínimo las siguientes especificaciones técnicas:
Cantidad: Dos (2)

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
MOTOR	149,16 CM3 /4T OHC
COLOR	BLANCO
MODELO	2026
SISTEMA DE ALIMENTACIÓN	CARBURADOR

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [16 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2 Fecha de aprobación: 14/01/2025

ESPECIFICACIÓN	REQUERIMIENTO
SISTEMA DE ARRANQUE	ELECTRICO Y DE PEDAL
POTENCIA	11,7 HP @ 8.000 RPM
TORQUE	12,1 NM @ 6.000 RPM
CAPACIDAD DEL TANQUE	12L / RESERVA 3,5L
FRENO DELANTERO	DISCO ABS
FRENO TRASERO	TAMBOR
SUSPENSION DELANTERA	TELESCOPIA
SUSPENSION TRASERA	MONO SUSPENSION
RINES	RADIOS
PESO	128KG
CAMBIOS DE VELOCIDAD	5
SOSTENIBILIDAD ECOLÓGICA	TECNOLOGÍA EURO III

ACCESORIOS DE LAS MOTOCICLETAS

ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD
PARRILLA PORTAMALETERO, MALETERO 30 LITROS	2
CASCO CERTIFICADO ABATIBLE, COLOR BLANCO	2
BARRA DE PROTECCIÓN	2

TECNOLOGÍA Y DISEÑO: MOTOR 4T CON ARBOL DE LEVAS SOBRE LA CULATA, REFRIGERADA POR AIRE, SOBRESALIENTE EN LA CATEGORÍA DOBRE PROPÓSITO, POR SU AGILIDAD DE MANIOBRAR EN TERRENOS DIFICILES, DISEÑO ROBUSTO Y TECNOLOGÍA QUE GENERE EXCELENTE CONFIANZA PARA AFRONTAR CUALQUIER TERRENO, TABLERO DIGITAL.
LAS MOTOCICLETAS DEBERÁN ESTAR MARCADAS CON CALCOMANÍAS EN AMBOS LADOS (TAPAS) Y PARTE DELANTERA CON ESCUDO DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA Y CON EL TEXTO DE SECRETARIA DE MOVILIDAD.

REQUERIMIENTOS ADICIONALES	GARANTÍA DE LAS MOTOCICLETAS	DEBE DE INCLUIR <u>GARANTÍA ORIGINAL</u> , HASTA LOS 30.000KM O 24 MESES Y/O LO QUE PRIMERO OCURRA.
		LAS MOTOCICLETAS Y SUS COMPONENTES DEBEN DE SER ORIGINALES DE FÁBRICA, NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES, ENSAMBLES O ADAPTACIONES POR PARTE DEL CONCESIONARIO O DISTRIBUIDOR.

REVISIONES MECANICAS	SE DEBE GARANTIZAR LAS PRIMERAS TRES REVISIONES DE CADA MOTOCICLETA, A LOS 1.000KM, 3.000KM Y 6.000KM.
-------------------------	--

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [17 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

REQUERIMIENTOS ADICIONALES / OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR	
REQUERIMIENTOS DE MATRÍCULA	LAS MOTOCICLETAS DEBERÁN DE SER ENTREGADA CON MATRÍCULA EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA Y A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA.
SOAT	LAS MOTOCICLETAS DEBERÁN SER ENTREGADA CON EL SOAT A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA, CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL VEHÍCULO.
CONDICIONES DE LA MOTOCICLETA	LAS MOTOCICLETAS, SUS ACCESORIOS Y ADECUACIONES DEBEN ESTAR EN PERFECTO FUNCIONAMIENTO, COMPLETOS Y DEBE ESTAR PROVISTA DE LOS DISPOSITIVOS QUE PARA LA FECHA HAYA ESTIPULADO EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y CUMPLIR LAS ULTIMAS NORMAS EMITIDAS POR AUTORIDADES ENCARGADAS DE CONTROLAR Y PRESERVAR EL MEDIO AMBIENTE. AL MOMENTO DE ENTREGAR LA MOTOCICLETA, TANTO EL TANQUE DE GASOLINA COMO LOS DEPÓSITOS DE LUBRICANTE Y/O REFRIGERANTE DEBEN ESTAR LLENOS.

La compraventa de estos elementos deberá cumplir además con las siguientes condiciones y calidades:

Atención Oportuna: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, y con las cantidades ofertadas.

Entrega. El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de las motocicletas en las cantidades solicitadas por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato quien garantizará la entrega oportuna del pedido realizado. Todos los costos generados por la distribución y transporte estarán a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.

Cantidad: El oferente deberá entregar las motocicletas objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [18 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

Características de los elementos: Las motocicletas a entregar deben ser nuevos de óptima calidad y garantizar su efectividad.

Plazo de Ejecución: Se recomienda como plazo de ejecución del contrato treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma y legalización del acta de inicio del contrato y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La entrega se realizará en el Almacén General de la Alcaldía Municipal de La Unión, Valle del Cauca, ubicada en la Calle 15 No 14-34.

Finalmente, De acuerdo con los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC proporcionados por Colombia compra eficiente, se puede ubicar el contrato en los siguientes:

Código UNSPSC	Descripción
25000000	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes
25101801	Motocicletas
46181705	Cascos para motociclistas

1.3. ANÁLISIS REGULATORIO

La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de MÍNIMA CUANTÍA conforme al procedimiento establecido en el Artículo 2 numeral 5 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA” y al procedimiento indicado en el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

A esta modalidad de selección le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentaria de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De acuerdo con la Ley Colombiano y las normas actualmente vigentes las cuales se entiendes conocidas por todos los interesados y proponentes que participen en el presente proceso de selección.

CONSIDERACIONES NORMATIVAS

Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la actualización que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [19 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

inconsistencia o novedad en su aplicación, esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contratante.

Resolución No: 0012379 del 28 de Diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte “Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante organismos de tránsito”, compilada en la Resolución 20223040045295 de 2022, 'por medio del cual se expide la Resolución Única Compilatoria en materia de Tránsito del Ministerio de Transporte'

Resolución No: 536 del 2019 “por la cual se definen los contenidos que en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento deba contener la información al público para los vehículos nuevos que se vendan en el país, la que deben llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones”

Las especificaciones técnicas anteriores a la expedición de la presente que cumplan con el segmento descrito quedan abolidas y no serán tenidas en cuenta para los procesos contractuales de adquisición de vehículos para la Policía Nacional.

2. ANALISIS DE LA OFERTA

Para el desarrollo del presente proceso podrán ser partícipes personas naturales y jurídicas a nivel local, regional y/o nacional que estén en la capacidad de Proveer los artículos requeridos en los plazos estipulados, con calidad y las garantías que corresponden.

Para determinar el valor del presente proceso contractual se realizaron cotizaciones a través de empresas y personas que desarrollan la actividad objeto del contrato, así mismo se tuvo en cuenta los costos de legalización del respectivo contrato y la disponibilidad presupuestal.

DETALLE	YAMACAR S.A.S MOTO XTZ150			GRUPO SUPERMOTOS S.A.S MOTO XR150L 2.0		
	CANT	VL UNIT	VALOR TOTAL	CANT	VL UNIT	VALOR TOTAL
MOTOCICLETA DE CILINDRAJE 149 CM3 MODELO: 2026 COLOR: BLANCO DOCUMENTOS: MATRICULA Y SOAT GARANTÍA DE UN AÑO O 20.000 KM, COLOR BLANCO TIPO DE MOTOR: 4 TIEMPOS SISTEMA DE ARRANQUE: ELECTRICO FRENO TRASERO: TAMBOR FRENO DELANTERO: DISCO CAMBIOS DE VELOCIDADES: 5	2	\$15.542.000	\$31.084.000	2	\$ 14.458.000	\$ 28.916.000
VALOR TOTAL	31.084.000			28.916.000		
VALOR PROMEDIO	30.000.000,0					

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [20 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

Conforme al estudio de precios el valor promedio para llevar a cabo el objeto **“ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA”** corresponden a la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000)**. En este orden de ideas el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, para la prestación de servicios. Por lo tanto, las personas interesadas en presentar oferta dentro del presente Proceso de Contratación, deberán hacerlo de acuerdo al Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión, Valle del Cauca.

Por lo tanto, la presentación de la oferta a la invitación dentro del presente Proceso de Contratación deberá hacerse de acuerdo con el Presupuesto Oficial con el que cuenta el Municipio de La Unión, Valle del Cauca.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Se realizó una búsqueda de procesos similares en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

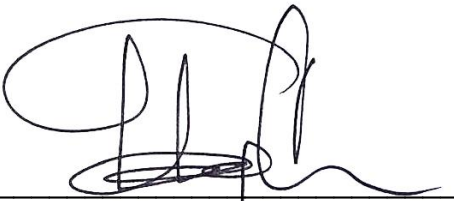
No PROCESO	ENTIDAD	MODALIDA D DE CONTRATA CIÓN	OBJETO	VALOR	ID del contrato en SECOP
MINC-032 DE 2025	MUNICIPIO DE FRONTINO	Mínima cuantía	ADQUISICION DE DOS VEHÍCULOS TIPO MOTOCICLETA DOBLE PROPÓSITO PARA USO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE FRONTINO	\$36.000.000	CO1.PCCNTR .8332486
SOP-1500-0508-2025	ALCALDIA MUNICIPAL	Mínima cuantía	CONTRATAR LA ADQUISICION DE MOTOCICLETAS,	\$39.432.300	CO1.PCCNTR .7679714

 Alcaldía de La Unión Valle	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [21 DE 21]
		CÓDIGO: APGL 351.29.4
	MÍNIMA CUANTÍA	VERSIÓN: 2
		Fecha de aprobación: 14/01/2025

No PROCESO	ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	ID del contrato en SECOP
	DE BUGA		DESTINADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS E INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA DE BUGA		
MC-036-2024	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	Mínima cuantía	ADQUISICIÓN DE DOS (02) MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA PRIVADA Y GESTIÓN DE RIESGO Y LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA	\$30.000.000	CO1.PCCNTR .6971123

Para satisfacer la necesidad detectada el Municipio de La Unión, Valle del Cauca considera viable y pertinente seleccionar y adjudicar a un contratista que ofrezca excelentes condiciones técnico económicas para el desarrollo del objeto contractual: **“ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTOCICLETAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA, DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA”**, por valor de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/TE. (\$30.000.000)**, con un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2025.

Dado en el municipio de La Unión, Valle del Cauca, a los diez (10) días del mes de noviembre del año de dos mil veinticinco (2025).



YELY CARVAJAL GALLEGO
Secretaria de Movilidad

Proyectó: Yely Carvajal Gallego - Secretaria de Movilidad.
Revisión jurídica: Jorge Enrique Holguín Varela – técnico administrativo Departamento Administrativo Jurídico.
Revisión jurídica: Estefania Barajas Gallón – Directora del Departamento Administrativo Jurídico.